

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la Categoría Profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 554/2021, de 8 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, Órgano de Selección nombrado por Resolución de 12 de enero de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 25 de enero), modificado por Resolución de 8 de abril (BOCM de 18 de abril) y por Resolución de 6 de junio (BOCM de 19 de junio).

De conformidad con el artículo 56.3 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, por la que se aprueban las instrucciones relativas al funcionamiento y a la actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se remite a la Dirección General de Función Pública, la información relativa a la fase de concurso.

Así, con el objeto de proceder a la realización de la **fase de concurso**, que consistirá en la **valoración de méritos**, se convoca a los aspirantes que han superado la fase de oposición para que aporten la documentación acreditativa de la experiencia profesional y de los cursos oficiales de formación y perfeccionamiento relacionados en el apartado 1.3 del anexo II de la convocatoria, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente comunicación. En su apartado 1.3.4. se indica:

Los méritos alegados se acreditarán a través de los siguientes medios:

a) Los méritos referentes a los servicios prestados, así como los de formación y perfeccionamiento relativos a la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos o Entes, serán comprobados, a instancia del Tribunal Calificador, por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o, en su caso, las Unidades o Departamentos de Personal competentes, así como por los Órganos y Entidades responsables de las acciones formativas correspondientes.

b) Por su parte, respecto de los méritos, tanto de servicios prestados, como los de formación y perfeccionamiento, relativos a otras Administraciones Públicas, los aspirantes deberán aportar electrónicamente:

— A efectos de acreditar los servicios prestados: La correspondiente certificación de los servicios prestados expedida por el órgano competente a tal fin, en la que conste o, en su caso, de la que se desprenda que han desempeñado funciones vinculadas a la Categoría Profesional y Especialidad objeto de convocatoria, o, en su defecto, documentación complementaria a la mencionada certificación de servicios prestados que resulte acreditativa del desempeño de dichas funciones.

— A efectos de acreditar los méritos relativos a la formación y perfeccionamiento: Los diplomas o certificados de los cursos de formación, expedidos por el órgano competente que corresponda, en los que deberá constar el número de horas del curso de que se trate. En los cursos cuya duración no constase en horas, el aspirante habrá de presentar, asimismo, documentación acreditativa de su equivalencia en horas. De no acreditar dicho extremo, esos cursos no podrán ser objeto de valoración.

En ningún caso se valorarán los méritos que no hayan sido alegados ni, en aquellos casos en que corresponda, acreditados documentalmente en el plazo habilitado a tal efecto.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará conforme se determina en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo hacer constar como destinatario de aquél lo siguiente:

*“Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el **acceso por promoción interna** a plazas de carácter laboral de la Categoría Profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid”.*

En Madrid, a fecha de la firma

Secretario Titular del Tribunal Calificador

MARIANO
FERNÁNDEZ OTERO

2025.02.26 18:41:51
+01'00'